Montevideo,28 de setiembre de 2026

NOTA TÉCNICA – OBSERVACIONES DE INCUMPLIMIENTO

PLIEGO: LICITACIÓN PUBLICA Nº 2/2026 - RAMBLA JUANA DE IBARBOUROU - MELO

Oferente: UNIDELTA SAS – ECOFIBRA URUGUAY

RUT: 218668130011

Producto analizado: Columna PRFV modelo P150/13,0m/TC/1P/10%

Analizada la documentación técnica presentada para la columna de PRFV indicada, se observan los siguientes incumplimientos respecto de las condiciones establecidas en el Pliego, la Aclaración N.º 6 y la Norma UTE NO-DIS-MA-2504.

1. Carga nominal de trabajo

La lámina técnica de ECOFIBRA establece para la columna P150/13,0m una carga nominal de trabajo de 150 daN y una carga de rotura de 300 daN. 6.1_P150 13,0m TC 1P 10_ ENG - ...

La Norma UTE NO-DIS-MA-2504, en el numeral 3.2.1 – Esfuerzos, longitud de empotramiento, coeficientes de seguridad y deflexión, establece en su Tabla 1 los esfuerzos nominales correspondientes a los postes PRFV. Para los postes de 10,5 m, el menor esfuerzo nominal de flexión previsto corresponde al modelo 300/10,5, con un valor de 420 daN y coeficiente de seguridad mínimo 2. La misma tabla establece valores superiores de 620, 940, 1.340 y 2.140 daN para las restantes categorías de 10,5 m. NO-DIS-MA-2504.

Tabla 1

Denominación	H Altura Total (m)	H1 Long. Empotramiento (m)	Flexión			Compresión (*)		Torsión (*)
			Esfuerzo Nominal F (daN)	Coef. de Seguridad mínimo	% de deflexión máximo a carga F	Esf. Nominal C (daN)	Coef. de Seguridad mínimo	Momento de rotura (daN.m)
150/7,6	7,6	1,35	200	2	10	-	-	-
300/7,6	7,6	1,35	350	2	10	-	-	-
500/7,6	7,6	1,35	550	2	10	-	-	-
300/10,5	10,5	1,75	420	2	10	1000	2	-
500/10,5	10,5	1,75	620	2	10	1000	2	-
800/10,5	10,5	1,75	940	2	10	1500	2	600
1200/10,5	10,5	1,75	1340	2	10	1500	2	600
2000/10,5	10,5	1,75	2140	2	8	1500	2	600

(*) Nota: Se debe presentar memoria de cálculo con la verificación del valor especificado.

Por su parte, el Pliego exige para las columnas viales una altura superior a 10,5 m. La Aclaración N.º 6 admite la utilización de columnas PRFV para este tipo de columna, condicionando expresamente su aceptación al cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones del Pliego y considerando las normativas específicas vigentes. (Doc: aclar_llamado_1365949_6)

En consecuencia, la columna ofertada presenta una carga nominal de trabajo de 150 daN, inferior al menor esfuerzo nominal establecido por la Tabla 1 de la Norma UTE NO-DIS-MA-2504 para postes PRFV de 10,5 m, que corresponde a 420 daN.

2. Altura de la ventana de inspección

El Pliego establece expresamente que la tapa de registro, para todos los casos, deberá montarse a 3,00 m sobre el nivel del suelo (REGISTRO TQ).

Sin embargo, la lámina técnica de la columna ECOFIBRA ubica la ventana de inspección a 1.200 mm (1,20 m) sobre el nivel del suelo, resultando una diferencia de 1,80 m respecto de la posición requerida.

La Aclaración N.º 6 no modifica este requisito dimensional. Por el contrario, al admitir las columnas PRFV, establece que estas deberán cumplir con todas las especificaciones y condiciones del Pliego.

Por lo tanto, la ubicación de la ventana de inspección indicada en la lámina técnica no cumple con la altura de 3,00 m establecida en el Pliego.

Por lo expuesto, se solicita a la Administración tener en consideración las observaciones señaladas precedentemente al momento de realizar la evaluación técnica y comparativa de las ofertas, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego, sus aclaraciones y la normativa técnica aplicable.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Ing. Mario Castellano
C.I.: 2.765.965-8